

- - - **ACTA DE SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) ORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Once Horas del día Catorce de Febrero de Dos Mil Once, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 33, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - - - -
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y CINCO ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2011.
3. ASUNTO RELATIVO A CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN A CELEBRAR CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. - - - - -
4. ASUNTO RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO TRES DE SESIÓN NÚMERO VEINTICUATRO ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2010, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO EL CAMBIO DE CRÉDITO DE \$18'639,363.19, OBTENIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS ANTE EL FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA SER APLICADO EN OBRAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR ESCURRIMIENTOS PLUVIALES EXTRAORDINARIOS. - - - - -
5. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. SOTO SALAZAR JULIO. - - - - -
6. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA REFERENTE A PENSIÓN POR VIUDEZ U ORFANDAD FORMULADA POR LA C. MERCEDES ELIZABETH RUIZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ALMA LORENIA JIMÉNEZ VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE HIJA DEL C. JIMÉNEZ DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO. - - - - -
7. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA SILVIA LOERA AVILA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MAURO ANGUIANO RAMIREZ. - - - - -
8. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA REFERENTE A PENSIÓN POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA AURELIA CAMPOY ESTRELLA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MANUEL AMPARANO ORTEGA. - - - -
9. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA

MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. SOTO SALAZAR JULIO. -----

10. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACIÓN A LA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. ALBINO LÓPEZ RODRÍGUEZ. -----

11. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE OPERADORA DE CASA LEY S.A. DE C.V. (LEY EXPRESS). -----

12. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, otorgó el uso de la palabra al Ingeniero Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presente la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Once Horas con Cuarenta y Tres Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERONICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FÉLIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BÁRBARA MEZA AGUILAR, LÁZARO BETEME VALENZUELA, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, CARMEN AÍDA GARCÍA FOX, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ARTEMISA LARA OROSCO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Número Cuarenta y Cinco Ordinaria de fecha Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Once. En uso de la voz el C. ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Cuarenta y Cinco Ordinaria de fecha Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Once, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Cuarenta y Cinco Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Cuarenta y Cinco Ordinaria de fecha Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Once. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del contenido del Acta de Sesión Número Cuarenta y Cinco Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Acta de Sesión Número Cuarenta y Cinco Ordinaria de fecha Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Once, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a Convenio Marco de Colaboración y Coordinación a celebrar con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con Motivo de la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Guaymas, Sonora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto les comento que su objeto consiste en la instrumentación de acciones tendientes al ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal, existentes dentro de este Municipio y se establecen las medidas que permitirán enfrentar el crecimiento desordenado en los centros de población con acciones y participación activa de los distintos niveles de Gobierno brindando con ellos seguridad y certeza jurídica en el patrimonio de la ciudadanía, a través de la escrituración definitiva, su inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y en el sistema catastral del Municipio. En el Convenio se establece que el Municipio concederá a la CORETT las facilidades administrativas necesarias para la validación y aprobación de la cartografía de conformidad con las leyes aplicables y a sus planes parciales de desarrollo municipal. De igual manera el Municipio se compromete en caso de ser necesario incorporar a sus planes parciales de desarrollo urbano las superficies a regularizar que no hayan sido contempladas en forma previa.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Presidente quisiera que quedara este punto bien aclarado, cual es la intervención de la CORETT realmente, por que en el Convenio que ustedes nos hicieron llegar en la Clausula segunda habla también que predios Municipal o de propiedad privada de conformidad con la Regla 01/07 para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, no especifica que serán únicamente lotes de origen ejidal o federal, sino que también esta tomando lo de aquí lo urbano, es muy clara la Ley de Gobierno Municipal en su artículo 205: las enajenaciones de inmuebles que realice el Ayuntamiento, en términos del artículo anterior no se requerirá el otorgamiento de escritura ante Notario, el documento que contenga la enajenación tendrá el carácter de Escritura Pública y deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, el Sindico y el Particular respectivo, los terrenos de Ayuntamiento no tienen que ir ante Notario, es la Sindico quien esta facultada para emitir dichos otorgamientos de escrituración, por eso si van hacer solamente terrenos ejidales y federales, que sea mas especifico Señor Presidente por favor, por que ya le digo lo que nos están enviando también toma Municipal, por otro lado en esto que nos hacen llegar firma Usted como Presidente, Secretario del Ayuntamiento y alguien por CORETT, mas no esta la Sindico que es la representante legal del Ayuntamiento.” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ comentó: “Mandó CORETT este Convenio y es un machote que ellos nos entregan pero no hay ningún inconveniente en que se ponga el nombre de la Sindico, finalmente tiene que estar el nombre de la Sindico aquí, referente a lo que comenta la Regidora, aquí es muy claro que ellos ven los terrenos ejidales, comunales y de propiedad ejidal, pero cambio la Ley Ex Sindico, mi

querida Regidora, hay terrenos que no podemos nosotros escriturar que aun estando Sindicatura facultado para escriturar, la Ley ya contempla que no podemos escriturar y lo estamos haciendo, por poner un ejemplo se vendieron algunos terrenos a particulares para uso comercial, ese no lo puede escriturar Sindicatura, tenemos que enviar a un Notario Publico a que se escribiera, me imagino que ese es el punto en este sentido, cuando tiene que entrar un Notario Publico que no es facultad de Sindicatura, pues se tendrá que ver un Notario, no todos los terrenos aunque sean del Ayuntamiento, tenemos la facultad para titularlos, solamente los que son para familias de escasos recursos, ciertos sectores, así lo contempla la Ley y aquí lo referente a que también vaya la Sindico pues nada mas es cambiar el machote que nos cambiaron e incluir a la Sindico, mayormente firmar un acuerdo con CORETT, creo que si es muy benéfico para el Ayuntamiento, les quiero comentar por si no saben Ustedes en Nogales existe un proyecto que se llama Centauro del Norte, por medio de CORETT se hicieron negociaciones con un ejido y se compro una gran cantidad de tierras y ahí se va hacer un desarrollo de casas industriales, es tan grande la extensión que compraron a esos terrenos ejidales que se va hacer un gran desarrollo para Nogales que va a cambiar por que el Convenio ese de Centauro del Norte, es un proyecto de cuatro años atrás que ya aterrizo en esta fecha y esto puede ser la pauta para nosotros poder también ceder y acceder a ese tipo de programas firmando con CORETT convenios que finalmente esto es solo para beneficiar al Ayuntamiento, no tiene otra finalidad es de que una área del Gobierno Federal esta viendo los ojos al Municipio, no solo con Guaymas, sino con todos los Municipios del Estado de Sonora, como podemos trabajar en conjunto para acceder a programas donde ellos puedan aportar recursos que benefician a la población en los asentamientos humanos.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Presidente, la Señora Sindico habla de que cambiaron las Leyes quisiera que nos hicieran llegar el cambio de las leyes y no podemos, yo por lo pronto apoyar o aceptar esto si va tener cambios este documento, eso es todo. “ - - -

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ comentó: “Les haré llegar con oportunidad a todos los Regidores para que vean exactamente en que momento es cuando no podemos titular ningún espacio, algo importante, tenemos hasta el día quince para poder firmar este acuerdo, si no se llegará aprobar hoy quedaríamos fuera de el programa de apoyo para trabajar en coordinación.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Se va tomar en cuenta Regidora Artemisa el incluir a la Sindico en el Contrato.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación a celebrar con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con Motivo de la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 3-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación a celebrar con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con Motivo de la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Guaymas, Sonora, mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- CONVENIO -----

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE

CELEBRAN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA Y LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA A LOS __ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA INGENIERO ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. HECTOR RAUL LOPEZ OCHOA EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CORETT"; PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO A LOS INTERVINIENTES EN LO SUBSIGUIENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" LAS CUALES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SE PLASMAN AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento explosivo de los centros de población en las ciudades medias y en especial de la zona metropolitana, es un problema que reviste condiciones que, por su complejidad, hace necesario implementar nuevas medidas tendientes a ordenar los asentamientos humanos irregulares y conjuntar esfuerzos que permitan la participación activa de los distintos niveles de gobierno, que se traduzca en la concurrencia de acciones y en una convergencia programática.

El ordenamiento urbano y el otorgamiento de la seguridad de la tenencia de la tierra, son demandas que se expresan en los términos del anhelo social a vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social.

El ejercicio de planeación urbana determina dentro de ese marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de dotar a la ejecución del plan de los instrumentos operativos, técnicos y legales que le sean idóneos y que permitan a la administración pública colocarse al frente de los acontecimientos, para controlarlos y encauzarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" hace las siguientes declaraciones:

a) Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con patrimonio y con personalidad jurídica propios, y con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 2º, 3º, 4º, 24 y 25. de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

b) Que el C. Ingeniero César Adrián Lizárraga Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, con el refrendo del secretario del Ayuntamiento Ingeniero Alonso Arriola Escutia, mediante autorización otorgada por el Ayuntamiento mediante acuerdo número _____ de la Sesión _____ número _____ de fecha _____ de febrero del 2011; acreditando el primero su personalidad con copia certificada de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora de fecha 16 de septiembre del 2009 y con copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección del Ayuntamiento expedida por el Consejo Estatal Electoral y el segundo con copia certificada de la Sesión Extraordinaria número Uno de fecha 17 de septiembre del 2009.

c) Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado Avenida Serdán Número 150 entre Calles 22 y 23 Sector Centro de Guaymas, Sonora.

II.-"CORETT" hace las siguientes declaraciones:

a) Que es una entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), creada por "Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ampliando sus atribuciones y redefiniendo sus objetivos", de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho del mismo mes y año.

b) Que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reestructura la Comisión, se reforman los artículos segundo, cuarto, sexto, séptimo, noveno, décimo primero y décimo tercero, y se adicionan tres párrafos al artículo tercero del Decreto citado en la Declaración que antecede.

c) Que tiene por objeto:

- Regularizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal, promoviendo la expropiación y en su caso la adopción del dominio pleno de predios de origen ejidal, así como la desincorporación y transmisión de inmuebles del dominio público o privado de la Federación.
- Promover la adopción del dominio pleno, en los términos del artículo 81 de la Ley Agraria, en aquellas parcelas de origen ejidal, que en la actualidad tengan asentamientos humanos irregulares con el fin de poder otorgar la seguridad jurídica mediante la escrituración de los diversos lotes de terreno que la integren.
- Coadyuvar con los gobiernos de los estados, de los Municipios y del Distrito Federal cuando lo soliciten, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra.
- Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en materia de regularización de la tenencia de la tierra y de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, así como actualizar sus sistemas de registro y catastro de la propiedad inmobiliaria.
- Suscribir las escrituras públicas y los títulos de propiedad sobre los predios que regularice o enajene, conforme a la legislación aplicable.

d) Que su representante, ocupa el cargo de Delegado de "Corett" en el Estado de Sonora, lo que acredita con el Nombramiento Número 396, de fecha 01 de mayo de 2004, otorgado por el Lic. Fernando Portilla Higareda, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, tal y como se desprende del Instrumento Notarial número 55,099, libro 945, de fecha 16 de marzo de 2006, otorgado por "Corett" a través de su Director General, ante la fe del Notario Público número 46 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Luis Antonio Díaz Jiménez, mismo que contiene poder general para pleitos y cobranzas, representación patronal y actos de administración y de dominio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de junio de 2000.

e) Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Serdán y Boulevard Rosales, Palacio Federal de Correos, Planta Alta, Local 09, Col Centro, Hermosillo Sonora.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL MUNICIPIO Y CORETT, convienen en conjuntar acciones a través del

presente Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Guaymas, Sonora, con el fin de lograr la regularización de asentamientos humanos irregulares, a través de la escrituración definitiva, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en el sistema catastral del Municipio.

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, se elaborarán convenios específicos para implementar el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra en lotes urbanos de origen ejidal, comunal, federal, municipal o de propiedad privada, de conformidad con la Regla 01/07 para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

TERCERA.- EL MUNICIPIO proporcionará a la **CORETT** la información administrativa, jurídica y técnica necesaria, para que pueda llevarse a cabo la escrituración de los inmuebles materia de la regularización o de programas sociales.

CUARTA.- EL MUNICIPIO otorgará a la **CORETT** las facilidades administrativas necesarias para expedir, de manera ágil, aquellos documentos que se requieran en la integración del expediente del procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra, en especial la Constancia de Uso de Suelo y el Dictamen de Protección Civil o cualquier otro necesario para brindar seguridad a los beneficiarios de la regularización.

QUINTA.- EL MUNICIPIO concederá a la **CORETT** las facilidades administrativas necesarias para la validación y aprobación de la cartografía de conformidad a las leyes aplicables y a sus Planes Parciales de Desarrollo Municipal.

SEXTA.- EL MUNICIPIO concederá a la **CORETT** los beneficios fiscales procedentes contenidos en sus leyes respectivas en todos y cada uno de sus procedimientos de regularización que se lleven a cabo; y en caso de ser necesario implementar incentivos y beneficios fiscales en la próxima propuesta de la Ley de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora.

SÉPTIMA.- EL MUNICIPIO, se compromete, en caso de ser necesario, incorporar a sus planes parciales de desarrollo urbano las superficies a regularizar que no hayan sido contempladas en forma previa.

OCTAVA.- Será obligación de **EL MUNICIPIO Y CORETT**, llevar a cabo los actos de sensibilización e información para la difusión del programa, entre los beneficiarios de la regularización.

II. OBLIGACIONES DE CORETT

NOVENA.- CORETT se compromete a integrar el expediente del procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra, atendiendo al tipo de propiedad que se trate, como lo son las de origen ejidal, comunal, las que hayan adoptado el dominio pleno, federal, municipal o de propiedad privada en las que existan asentamientos irregulares, para su posterior escrituración.

DÉCIMA.- CORETT se compromete a identificar la superficie a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes, mismos que deberán ser precisos en cuanto a la localización de la superficie, medidas y colindancias, así como su uso y destino.

En caso de que dichos trabajos sean elaborados por el Municipio o por otras instancias, deberán ser realizados bajo los procedimientos técnicos establecidos por CORETT y entregados a la Delegación de Sonora en archivos de Autocad, de forma digital e impresa.

DÉCIMA PRIMERA.- CORETT se obliga a llevar a cabo la escrituración de los inmuebles materia de regularización, ante fedatario público correspondiente, a los precios vigentes que por concepto de regularización autoricen las oficinas centrales de Corett.

DÉCIMA SEGUNDA.- Será obligación de **CORETT** llevar a cabo la inscripción de las escrituras públicas ante el Registro Público de la Propiedad.

DÉCIMA TERCERA.- EL MUNICIPIO Y CORETT entregarán las escrituras derivadas de este convenio en un acto masivo protocolario a realizar conjuntamente.

DÉCIMA CUARTA.- El término del presente convenio tendrá vigencia desde la firma del presente instrumento hasta el día 31 de diciembre de 2012, pudiendo cualquiera de las partes prorrogarlo en función de sus resultados, mediante acuerdo por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio por las partes que en él intervienen, conscientes de sus alcances, contenido y consecuencias legales, lo ratifican y lo firman al calce, para su debida y legal constancia.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS, SONORA.

ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

POR "CORETT"

C.P. HECTOR RAUL LOPEZ OCHOA
DELEGADO ESTATAL

LAS FIRMAS PLASMADAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE CORETT Y EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, SONORA EL DÍA ____ DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ solicitó al Cuerpo Colegiado la aprobación del convenio y la autorización a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para celebrar Convenio Marco de Colaboración y Coordinación a celebrar con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con Motivo de la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Catorce votos presentes autorizar a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para celebrar Convenio Marco de Colaboración y Coordinación a celebrar con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con Motivo de la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - Contándose con Un voto en contra de la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO y Cuatro abstenciones de los CC. Regidores ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, CARMEN AÍDA GARCÍA FOX, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA y GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto

relativo a someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas la revocación del Acuerdo Número Tres de Sesión Número Veinticuatro Ordinaria de fecha veintiséis de abril de 2010, mediante el cual se autorizó el cambio de crédito de \$18'639,363.19, obtenidos por el Ayuntamiento de Guaymas ante el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora para la construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales, para ser aplicado en obras de protección a la población y mitigación de riesgos por escurrimientos pluviales extraordinarios. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: "Previo a someter a consideración este punto del orden del día, me permito comentarles que el Artículo 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, establece con notoria claridad, que los acuerdos que se propongan para su revocación no podrán hacerse en la misma sesión, sino que deberán resolverse en la sesión ordinaria siguiente, con la obligación de expresar en la cedula del citatorio correspondiente, el acuerdo que se trate de revocar, tal y como en la especie aconteció. Ahora bien y bajo esa tesitura, en sesión numero 45 ordinaria se propuso revocar el punto del orden del día que hoy nos ocupa, quedando pendiente la votación para su aprobación hasta la siguiente sesión ordinaria sujetándonos a lo estipulado en el numeral previamente mencionado." -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas sometió a consideración del H. Cuerpo Colegiado aprobar la revocación del acuerdo numero tres de sesión numero 24 ordinaria de fecha 26 de abril de 2010; llegándose al siguiente punto de Acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos de los presentes, la solicitud presentada por el C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la revocación del Acuerdo Número Tres de Sesión Número Veinticuatro Ordinaria de fecha veintiséis de abril de 2010, mediante el cual se autorizó el cambio de crédito de \$18'639,363.19, obtenidos por el Ayuntamiento de Guaymas ante el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora para la construcción de Planta de tratamiento de aguas residuales, para ser aplicado en obras de protección a la población y mitigación de riesgos por escurrimientos pluviales extraordinarios. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento a llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para llevar a cabo la revocación antes autorizada. Lo anterior con fundamento en el artículo 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - El **Punto Cinco del Orden del Día**, se suprime debido a que se desahogará como punto número nueve y por error involuntario se plasmo dos veces. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora referente a Pensión por Viudez u Orfandad formulada por la C. Mercedes Elizabeth Ruiz Romero, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Alma Lorenia Jiménez Vazquez en su carácter de hija del C. Jiménez de la Cruz José Francisco. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, Presidenta de la Comisión de Administración del H.

Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, quien en uso de la misma dió lectura al Dictamen mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ O ORFANDAD FORMULADA POR LA C. MERCEDES ELIZABETH RUIZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALMA LORENIA JIMENEZ VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE HIJA DEL C. JIMENEZ DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención al oficio girado el día 02 de Febrero de 2011, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD, para la **C. MERCEDES ELIZABETH RUIZ ROMERO Y ALMA LORENIA JIMENEZ VAZQUEZ**. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 11 de Febrero del 2011 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En relación a la solicitud de pensión por viudez y orfandad que presenta la **C. MERCEDES ELIZABETH RUIZ ROMERO**, del trabajador del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **JIMENEZ DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador NO fue sindicalizado, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, y le fue otorgada PENSION JUBILATORIA POR AÑOS DE SERVICIO, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio del año 1985, correspondiéndole el 100% de su sueldo integrado mas quinquenio.

La señora **MERCEDES ELIZABETH RUIZ ROMERO**, no hizo manifestación por escrito que no existen hijos menores de 18 años de edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica, resultado de su unión matrimonial con el hoy finado trabajador.

El **C. JIMENEZ DE LA CRUZ JOSE FRANCISCO**, procreo una hija de nombre **ALMA LORENIA JIMENEZ VAZQUEZ**, quien cuenta con una edad de 22 años, y que actualmente cursa estudios universitarios en el Centro de Estudios Superiores del Estado del Estado de Sonora, en la carrera de Licenciado en Contaduría, tal como se acredita en el expediente con constancia de estudios emitida por la Institución Educativa.

La comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión está la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a DICTAMINAR por Unanimidad, se otorgue a la **C. MERCEDES ELIZABETH RUIZ ROMERO**, la pensión por viudez solicitada, así como pensión por orfandad a la **C. ALMA LORENIA JIMENEZ VAZQUEZ**, por considerar que reúnen todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el trámite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, mismo que se dividirá en partes iguales para la Cónyuge Supérstite e Hija del finado trabajador, misma que se depositara en cuentas diferentes a nombre de las beneficiarias, atento a lo dispuesto por el artículo 84, fracción segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación. Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal siendo las 10: horas del día 10 de Febrero de 2011.

(RUBRICA)
C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(RUBRICA)
C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA

(RUBRICA)
C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO

(RUBRICA)
C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA

C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se otorga pensión por VIUDEZ U ORFANDAD en beneficio de la C. MERCEDES ELIZABETH RUIZ ROMERO en su carácter de Cónyuge Supérstite y ALMA LORENIA JIMÉNEZ VAZQUEZ en su carácter de Hija del C. JIMÉNEZ DE LA CRUZ JOSÉ FRANCISCO, en los términos detallados en el dictamen. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. -----

- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 68 y relativos y aplicables a la Ley de ISSSTESON. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora relativo a Pensión por Viudez formulada por la Señora Silvia Loera Avila, en su carácter de Cónyuge Supérstite del C. Mauro Anguiano Ramirez. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, Presidenta de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, quien en uso de la misma dió lectura al Dictamen mismo que se inserta en su totalidad. -----

---- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA SILVIA LOERA AVILA, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. MAURO ANGUIANO RAMIREZ.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención al oficio girado el día 02 de Febrero de 2011, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR VIUDEZ, para la C. **SILVIA LOERA AVILA**. En virtud de la

obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 10 de Febrero del 2011 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. SILVIA LOERA AVILA**, del trabajador del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **MAURO ANGUIANO RAMIREZ**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue sindicalizado, adscrito al Rastro Municipal, y le fue otorgada PENSION JUBILATORIA POR INCAPACIDAD MEDICA, en Sesión Ordinaria Numero Diez y Nueve, celebrada el día 09 de Noviembre del año 1993, correspondiéndole el 50% de su sueldo integrado mas quinquenio.

La señora **SILVIA LOERA AVILA**, no hizo manifestación por escrito que no existen hijos menores de 18 años de edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión está la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por Unanimidad, se otorgue a la **C. SILVIA LOERA AVILA**, la pensión por viudez solicitada, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a los dispuesto por el artículo 84, fracción segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Publica Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal siendo las 10:19 horas del día 10 de Febrero de 2011.

(RUBRICA)

**C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(RUBRICA)

**C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA**

(RUBRICA)

**C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO**

(RUBRICA)

**C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA**

**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO**

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con

Diecinueve votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se otorga pensión por VIUDEZ U ORFANDAD en beneficio de la C. SILVIA LOERA AVILA en su carácter de Cónyuge Supérstite del C. MAURO ANGUIANO RAMIREZ, en los términos detallados en el dictamen. -

- - - **SEGUNDO.**- Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. -----

- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 68 y relativos y aplicables a la Ley de ISSSTESON. -----

- - - En desahogo del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora referente a Pensión por Viudez formulada por la Señora Aurelia Campoy Estrella, en su carácter de Cónyuge Supérstite del C. Manuel Amparano Ortega. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, Presidenta de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, quien en uso de la misma dió lectura al Dictamen mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA AURELIA CAMPOY ESTRELLA, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. MANUEL AMPARANO ORTEGA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención al oficio girado el día 03 de Febrero de 2011, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR VIUDEZ, para la **C. AURELIA CAMPOY ESTRELLA**. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 10 de Febrero del 2011 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. AURELIA CAMPOY ESTRELLA**, del trabajador del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el **C. MANUEL AMPARANO ORTEGA**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador NO fue sindicalizado, estaba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, y le fue otorgada PENSION JUBILATORIA POR AÑOS DE SERVICIO, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de Julio del año 1991, correspondiéndole el 100% de su sueldo integrado mas quinquenio.

La señora AURELIA CAMPOY ESTRELLA, no hizo manifestación por escrito que no existen hijos menores de 18 años de edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La comisión de Administración conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión está la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a DICTAMINAR, por Unanimidad, se otorgue a la **C. AURELIA CAMPOY ESTRELLA**, la pensión por viudez solicitada, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a los dispuesto por el artículo 84, fracción segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal siendo las 10:48 horas del día 10 de Febrero de 2011.

RUBRICA)
C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(RUBRICA)
C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA

(RUBRICA)
C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO

(RUBRICA)
C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA

C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se otorga pensión por VIUDEZ U ORFANDAD en beneficio de la C. AURELIA CAMPOY ESTRELLA en su carácter de Cónyuge Supérstite del C. MANUEL AMPARANO ORTEGA, en los términos detallados en el dictamen. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. -----

- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 68 y relativos y aplicables a la Ley de ISSSTESON. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora referente a Pensión por Viudez formulada por la Señora Maria de los Angeles Orozco, en su carácter de Cónyuge Supérstite del C. Soto Salazar Julio. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, Presidenta de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, quien en uso de la misma dió lectura al Dictamen mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES OROZCO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. SOTO SALAZAR JULIO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención al oficio girado el día 05 de Enero de 2011, por la Directora de Recursos Humanos, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de PENSION POR VIUDEZ, para la **C. MARIA DE LOS ANGELES OROZCO RUELAS**. En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 12 de Enero del 2011 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. MARIA DE LOS ANGELES OROZCO RUELAS**, del trabajador del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **SOTO SALAZAR JULIO**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue sindicalizado, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y le fue otorgada PENSION JUBILATORIA POR años de Servicio, en Sesión Ordinaria Numero Doce, celebrada el día 06 de Marzo del año 1993, correspondiéndole el 100% de su sueldo integrado mas quinquenio.

La señora **MARIA DE LOS ANGELES OROZCO RUELAS**, no hizo manifestación por escrito que no existen hijos menores de 18 años de edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión está la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 fracción I, 84, fracción II y relativos y aplicables de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por Unanimidad, se otorgue a la **C. MARIA DE LOS ANGELES OROZCO RUELAS**, la pensión por viudez solicitada, por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a los dispuesto por el articulo 84, fracción segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión, en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Publica Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal siendo las 10:56 horas del día 12 de Enero de 2011.

RUBRICA)
C. MARICELA RODRIGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(RUBRICA)
C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA

(RUBRICA)
C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO

(RUBRICA)
C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA

C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se otorga pensión por VIUDEZ U ORFANDAD en beneficio de la C. MARIA DE LOS ANGELES OROZCO RUELAS en su carácter de Cónyuge Supérstite del C. SOTO SALAZAR JULIO, en los términos detallados en el dictamen. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. -----

- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 68 y relativos y aplicables a la Ley de ISSSTESON. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Diez del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora con relación a la jubilación por años de servicio del C. Albino López Rodríguez. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, Presidenta de la Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, quien en uso de la misma dió lectura al Dictamen mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. ALBINO LOPEZ RODRIGUEZ.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009-2012, en atención a la turnación del expediente por parte de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, remite para su estudio, evaluación y dictamen, el expediente integrado con motivo de la solicitud de JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO del **C. ALBINO LOPEZ RODRIGUEZ** y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los Artículos 68 fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Administración en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, sito al interior de Palacio Municipal, el día 10 de Febrero del año 2011 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. En relación a la solicitud de Jubilación por años de servicio que presenta el **C. ALBINO LOPEZ RODRIGUEZ**, hacemos constar, que de la documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, así como de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que éste ingreso a laborar al servicio del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el día 09 de Julio de 1980. Actualmente se

encuentra adscrito a la Coordinación de Parques y Jardines, y cuenta con una antigüedad al día de hoy de 30 años, y 6 meses de servicio.

2. Que el **C. ALBINO LOPEZ RODRIGUEZ**, es trabajador afiliado al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas.
3. Que conforme a los artículos 73 y 79 de la ley de Gobierno y Administración Municipal y la fracción I del Artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, ésta comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entres sus atribuciones, Revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración del personal de las dependencias directas del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizado el expediente y solicitud de jubilación por años de servicio del **C. ALBINO LOPEZ RODRIGUEZ** y atendiendo a lo preceptuado por el artículo 142 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora que establece que “Los trabajadores del servicio civil tendrán derecho a las jubilaciones y demás prerrogativas que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora”, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en el Artículo 68 de la Ley numero 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora que le resulta aplicable, el cual establece que “Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o mas de servicio y las trabajadoras con 28 años o mas de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad...” , se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Administración del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora la aprobación de la jubilación solicitada, la cual es aprobada por Unanimidad de votos, por lo que es procedente recomendar y someter a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el siguiente punto de acuerdo:

Por considerar que el C. ALBINO LOPEZ RODRIGUEZ cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora para recibir su PENSIÓN POR JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO, se propone al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se autorice y otorgue la Jubilación solicitada al citado servidor publico con el 100% del sueldo que actualmente percibe mas quinquenios y según la cláusula Décima Séptima del Contrato Colectivo suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guaymas y según acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión de Cabildo Extraordinaria No. 23 de fecha 14 de Abril de 2010, se le concederá una gratificación de tres meses de salario que perciba al momento de su jubilación

Así lo dictaminan los C.C. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Publica Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en la Sala de Regidores, del Palacio Municipal siendo las 11:06 horas del día 10 del mes de Febrero del 2011.

(Rubrica)

**C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

(Rubrica)

**C. SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIA**

(Rubrica)

**C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO**

(Rubrica)

**C. ARTEMISA LARA OROSCO
COMISIONADA**

**C. RICARDO MANJARREZ DURAZO
COMISIONADO**

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos, presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se otorga Pensión por Jubilación al C. ALBINO LÓPEZ RODRÍGUEZ en los términos detallados en el dictamen. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. -----

- - - Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 68 y relativos y aplicables a la Ley de ISSSTESON. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Once del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a la expedición de Anuencia Municipal con el giro de Tienda de Autoservicio a favor de Operadora de Casa Ley S.A. de C.V. (ley express). Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, quien en uso de la misma dió lectura al Dictamen mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO A FAVOR DE CASA LEY S.A. DE C.V. (LEY EXPRESS)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al expediente turnado por el C. Secretario del Ayuntamiento, Ing. Alonso Arriola Escutia, a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen; expediente que se integró y anexó a la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (LEY EXPRESS)**, a favor de **CASA LEY, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001**, requerida para la tramitación de la Licencia de Alcoholes respectiva.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, **define a la Tienda de Autoservicio**, en su artículo 10, fracción VI, de la forma siguiente:

“VI.- Tienda de Autoservicio.- Establecimiento cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías, en la modalidad de autoservicio, podrá contar con equipo necesario para surtir al cliente productos alimenticios embutidos, lácteos o marinos.

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico. Del total de su inventario de mercancías, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio. Asimismo, deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del estacionamiento del local.”

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, a las Once horas del día Jueves 16 de Diciembre de 2010, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

La Ciudadana **C. ERNESTO CASTAÑEDA HERRERA**, en nombre y Representación de la persona moral **CASA LEY, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CLE810525 EA1**, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en **CASA LEY, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en: **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción VI, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de identificación oficial del representante Legal **C. ERNESTO CASTAÑEDA HERRERA**, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 044888376, expedida por el I.F.E., Carta de NO antecedentes penales, así como acta de nacimiento del representante de la moral solicitante e Inscripción en el R.F.C. **CLE 810525 EA1** de su Representada **CASA LEY, S.A. DE C.V.**

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **CASA LEY, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro objeto del presente dictamen propiedad de Comercial Numero Nueve S.A. DE C.V. con **Clave Catastral Numero 3100-06102-001**, todos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia Certificada de escritura pública número 685, Volumen III, de fecha Diez de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, donde consta la Constitución de la Sociedad por fusión de denominación social, acreditándose la existencia jurídica de: **CASA LEY, S.A. DE C.V.**

4.- Copia Certificada de escritura pública número 3,918, Libro Volumen XIV, de fecha Veinticuatro de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, donde consta el poder otorgado por **CASA LEY, S.A. DE C.V.** a favor del **C. ERNESTO CASTAÑEDA HERRERA**, acreditándose que ésta es Representante Legal de la personal moral ya citada.

5.- Oficio número DGIUE/DPCU/0723-2010, de fecha Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Diez, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO Y APROBACION DE PROYECTO**, en el domicilio ubicado en **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001**.

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/1254-2010, de fecha Diez de Septiembre de Dos Mil Diez, suscrito por el Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TECNICO Y DE UBICACION**, en el domicilio ubicado en **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001**.

7.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Oficio DEMA/303/2010, de fecha Veintiuno de Mayo de Dos Mil Diez, suscrito por la Directora de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Constancia de seguridad con Oficio Numero UEPC 1694/07/2010, de Inspección aprobatoria de fecha Veinte de Julio de Dos Mil Diez, expedida por el C. Ing. Rubén Rodrigo Gracia Rosas, Coordinador Estatal de Protección Civil.

10.- Oficio Numero DSPM173/2010, de Fecha Veinte de Agosto de Dos Mil Diez, suscrito por la Directora de Salud Pública Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria a favor de la empresa denominada **LEY EXPRESS**, con domicilio en **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001.**

11.- Constancia aprobatoria de Seguridad Pública de fecha Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Diez, expedida por el C. Jefe de la Policía y Tránsito Municipal **LIC. LIBRADO NAVARRO JIMENEZ**, en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno al inmueble ubicado en **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001**, lugar en que se pretende explotar el giro.

12.- Oficio número DGIUE/DPCU/1254-2010, de fecha Diez de Septiembre de Dos Mil Diez, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para una Tienda de Autoservicio denominada comercialmente como "**LEY EXPRESS**" en el domicilio ubicado en **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001.**

13.- Copia certificada de la Escritura Pública, que contiene el Contrato de Compraventa del inmueble materia del giro que se pretende explotar, mediante la cual se acredita la propiedad a favor del arrendador.

14.- Copia certificada ante Notario Público de Contrato de Arrendamiento del inmueble materia del presente dictamen, de fecha Diecisiete de Junio de Dos Mil Diez, donde se acredita el carácter de arrendatario de empresa mercantil denominada **CASA LEY, S.A. DE C.V.**, compareciendo a celebrar dicho acto su Representante Legal el **ERNESTO TODASHI NUKAI SASHIDA**.

15.- Oficio dirigida a **CASA LEY S.A. DE C.V.**, signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide **Licencia de Funcionamiento** para una Tienda de Autoservicio en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de una **Tienda de Autoservicio**, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **CASA LEY, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento a **CASA LEY S.A. DE C.V.** Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (LEY EXPRESS)**, en el domicilio ubicado en: **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001**, lo anterior, en

términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA.
SECRETARIO.**

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS.
INTEGRANTE.**

**C. CARMEN AIDA GARCIA FOX.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.
INTEGRANTE.**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento, el Dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, relativo a otorgamiento de Anuencia Municipal, con el Giro de Tienda de Autoservicio en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el otorgamiento a **CASA LEY S.A. DE C.V.** Anuencia Municipal con el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO (LEY EXPRESS)**, en el domicilio ubicado en: **Calle Mar Caribe y Mar del Norte Numero 50 Entre Calle de la Alianza y Calle Kefren, Colonia Luis Donald Colosio, en Guaymas, Sonora, con clave Catastral Numero 3100-06102-001**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción VI, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación,

venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. ----- **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva. -----

--- En cumplimiento del **Punto Doce del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Once Horas con Cincuenta y Cinco Minutos del día Lunes Catorce de Febrero de Dos Mil Once, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. ----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. SILVIA VERONICA ARCE IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FELIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LAZARO BETEME VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AÍDA GARCÍA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 46 ORDINARIA DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2011